



CONTRATO No. UA-C-CPIF-2022-010

CONTRATISTA:	CONSORCIO BD, con RUC 0993377657001
OBJETO:	“READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”.
PRECIO:	\$ 466.267,36 valor sin incluir IVA
PLAZO:	El plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento ochenta días (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo.
PROCESO No.:	COTO-UA-001-2022

Comparecen a la suscripción del presente contrato, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por la Arq. Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física en su calidad de delegada de la Máxima Autoridad conforme la Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, y, por otra parte, el Consorcio BD con RUC 0993377657001, conformado por los señores Bolívar Rafael Venegas Intriago en su calidad de Procurador Común y Diana Carolina Zorrilla Chóez, quienes en adelante y para efectos de este instrumento se denominarán simplemente, “CONTRATANTE” o “UA” y “CONTRATISTA”, respectivamente, o “LAS PARTES”, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera. - ANTECEDENTES

- 1.1 De conformidad con lo previsto en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE, contempla la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”.
- 1.2 Mediante Resolución No.CG-TELETRABAJO-2020-045 de 2 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora, estableció las delegaciones pertinentes para los procesos de contratación pública de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública y su Reglamento.
- 1.3 Previos los informes y los estudios respectivos, el delegado de la máxima autoridad CONTRATANTE, Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, resolvió aprobar los documentos precontractuales, pliegos, presupuesto referencial y disponer el inicio del proceso de COTO-UA-001-2022 para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE” a través de resolución de inicio No. R-UA-CPIF-2022-023, de fecha 26 de octubre de 2022.
- 1.4 Se cuenta con los recursos económicos del caso para efectuar la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”, de conformidad a la certificación presupuestaria No. 383 de 25 de octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 82-00-086-001-750501-0901-001-0000-0000 denominada Obras de Infraestructura, por un valor de \$ 71.810,25 (Setenta y un mil ochocientos diez 25/100 dólares de los Estados Unidos de América); certificación presupuestaria No. 384 de 25 de octubre de 2022, contenida en la partida presupuestaria No. 82-00-086-001-750501-0901-002-7001-0001 denominada Obras de Infraestructura, por un valor de \$212.344,70 (Doscientos doce mil trescientos cuarenta y cuatro 70/100 dólares de los Estados Unidos de América); certificación presupuestaria No. 385 de 25 de octubre de 2022, contenida en la partida



presupuestaria No. 82-00-086-001-750501-0901-003-0000-0000 denominada Obras de Infraestructura por un valor de \$. 215.399,39 (doscientos quince mil trescientos noventa y nueve con 39/100 dólares de los Estados Unidos de América);

- 1.5 Se realizó la publicación del proceso el 26 de octubre de 2022 a través del Portal Institucional del SERCOP.
- 1.6 Luego del proceso correspondiente, el delegado de la máxima autoridad, Betty Arias Gordillo, Coordinadora de Planificación de Infraestructura Física, mediante resolución No. R-UA-CPIF-2022-025 de 23 de noviembre de 2022, adjudicó el contrato para la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE”, al oferente CONSORCIO BD con RUC 0993377657001.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- a) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación;
- b) Las Condiciones Generales de los Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP;
- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman;
- d) La resolución de adjudicación;
- e) La certificación presupuestaria No. 383, 384 y 385 de 25 de octubre de 2022;
- f) Copia simple de la cédula y papeleta de votación de los señores Bolívar Rafael Venegas Intriago y Diana Carolina Zorrilla Chóez,
- g) Escritura de Nombramiento Consorcio Ab. Paula Subía Pinto, notaria 54, del 25 de noviembre de 2022
- h) Copia simple del RUC 0993377657001 CONSORCIO BD.
- i) Nombramiento de Procurador Común del Consorcio.
- j) Acuerdo de Responsabilidad RUP
- k) La garantía de fiel cumplimiento del contrato
- l) La garantía de buen uso del anticipo.
- m) Garantía técnica

Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO



3.1 El Contratista se obliga con la Contratante a garantizar y proveer la “READECUACIÓN Y REMODELACIÓN DEL EDIFICIO DE LA PRIMERA FASE DEL ANTIGUO EDIFICIO EX SRI PARA USO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS ARTES-PRIMERA FASE” y a ejecutar el contrato a su entera satisfacción de la CONTRATANTE, según las características y términos de referencia constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato.

3.2 Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con la contratante a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1.1.1	Trazado, Replanteo y nivelación para edificaciones	m2	1.743,70	1,81	3.156,09
1.1.2	Sumin+Instalación de Letrero de Obra/o señalización reflectiva	m2	24,00	47,81	1.147,44
1.1.3	Limpieza de obra (1200m2)	mes	8,00	448,80	3.590,40
1.2.1	Derrocamiento de paredes de mampostería (incluye desalojo)	m2	843,30	7,85	6.619,91
1.2.2	Remoción de recubrimientos en piso (incluye desalojo)	m2	1.743,70	8,36	14.577,33
1.2.3	Desmontaje de mampara y puertas de aluminio y vidrio; (incluye desalojo)	m2	160,00	14,80	2.368,00
1.2.4	Desmontaje de puerta de madera (incluye desalojo)	u	54,00	26,08	1.408,32
1.2.5	Desmontaje de puerta metálica (incluye desalojo)	u	21,00	35,86	753,06
1.2.6	Desmontaje de estructura de cubierta y techo existente	m2	290,00	23,21	6.730,90
1.2.7	Remoción de tumbado existente (incluye desalojo)	m2	2.202,38	3,80	8.369,04
1.2.8	Remoción de zócalo; (incluye desalojo)	m	406,00	6,88	2.793,28
1.2.9	Desmontaje de tuberías y accesorios de PVC: agua potable; (incluye desalojo)	m	500,00	7,10	3.550,00
1.2.10	Desmontaje de tuberías y accesorios de PVC: aguas servida; (incluye desalojo)	m	300,00	7,10	2.130,00
1.2.11	Desmontaje de Piezas Sanitarios; (incluye desalojo)	u	33,00	15,62	515,46
1.2.12	Desmontaje de accesorios Sanitarios griferías; (incluye desalojo)	u	45,00	7,77	349,65
1.2.13	Desmontaje de tuberías y accesorios de PVC: aguas lluvias; (incluye desalojo)	m	140,00	7,10	994,00
1.2.14	Desmontaje de tuberías acero negro d=3" y accesorios de acero en sistema contra incendio; (incluye desalojo)	m	45,00	11,83	532,35
1.2.15	Limpiezas, desinfección, Impermeabilización de cisterna	m3	65,00	33,12	2.152,80
1.2.16	Rotura de Hormigón Simple (incluye desalojo)	m2	48,00	15,55	746,40



1.2.17	Rotura de Hormigón Armado (incluye desalojo)	m3	20,00	193,33	3.866,60
1.2.18	Desmontaje de Bomba y accesorios de PVC; sistema de agua potable: (incluye desalojo)	u	3,00	173,01	519,03
1.2.19	Desalojo de mobiliario y reubicación en sitio indicado por la contratante	d	15,00	175,09	2.626,35
1.2.20	Desmontaje de puerta de bóveda (incluye desalojo)	u	5,12	357,18	1.828,76
1.2.21	Retiro de rejas de fachada, restauración, tratamiento e instalación en sitio asignado	m2	9,00	151,74	1.365,66
1.2.22	Excavación a máquina con retroexcavadora (incl. desalojo)	m3	24,00	13,59	326,16
1.2.23	Desmontaje de conductor calibre #0-1-2.....16	m	260,00	8,02	2.085,20
1.2.24	Demolición de contrapiso para foso de ascensor (incl. desalojo)	m2	10,00	9,06	90,60
1.3.1	Mampostería de bloque pesado e= 10cm, con mortero 1:3, suministro e instalación	m2	156,07	14,19	2.214,63
1.3.2	Mampostería de ladrillo alivianado de e= 15cm, mortero 1:4, suministro e instalación	m2	37,54	23,44	879,94
1.3.3	Enlucido mortero cemento-arena 1:3, suministro y colocación	m2	193,61	7,45	1.442,39
1.3.4	Enlucido de boquetes, suministro y colocación	m	80,00	4,75	380,00
1.3.5	Divisiones de acero inoxidable	m2	7,60	126,58	962,01
1.3.6	Pintura satinada semimate , suministro y colocación	m2	388,50	6,39	2.482,52
1.4.1	Replanteo de hormigón simple f'c= 140kg/cm2	m3	10,00	14,21	142,10
1.4.2	HºSº f'c=280 kg/cm²,(elaborado en obra), Incluye encofrado	m3	19,06	277,30	5.285,34
1.4.3	Steel Deck placa 55 e=0.65mm	m2	181,55	44,14	8.013,62
1.4.4	Malla electrosoldada R-131(5x15), suministro e instalación	m2	181,55	8,39	1.523,20
1.4.5	Acero de refuerzo fy=4200 kg/cm², en varillas de 8 a 16 mm	kg	679,00	2,25	1.527,75
1.4.6	Acero estructural ASTM-36	kg	8.646,07	3,71	32.076,92
1.4.7	Hormigón ciclópeo 60%, f'c= 210kg/cm2 y 40% piedra	m2	4,00	165,93	663,72
1.4.8	Reforzamiento de elementos tipo Columnas (picado de elemento, limpieza, mortero estructural)	m2	229,52	75,81	17.399,91
1.4.9	Reforzamiento de elementos tipo Vigas (picado de elemento, limpieza, mortero estructural) (2)	m2	324,00	117,80	38.167,20
1.4.10	Acero de refuerzo para reforzamiento de elementos estructurales	kg	16.594,00	2,21	36.672,74
1.5.1	Porcelanato mate rectificado de 60x60, suministro e instalación	m2	35,16	39,29	1.381,44
1.5.2	Piso Acabado de hormigón pulido	m2	630,25	8,21	5.174,35
1.6.1	Tumbado de Armstrong	m2	23,00	20,57	473,11
1.7.1	Puerta de acordeón, suministro y colocación	m2	4,20	159,57	670,19
1.7.2	Puerta plegable , suministro y colocación	m2	2,88	60,26	173,55
1.7.3	Puerta metálica llana (0.60x2.00) m, suministro y colocación (incluye chapa de manija) (2)	u	11,00	134,46	1.479,06
1.7.4	Puerta metálica llana (0.65x2.00) m, suministro y colocación (incluye chapa de manija)	u	5,00	143,81	719,05



1.7.5	Puerta metálica llana (0.7x2.00) m, suministro y colocación (incluye chapa de manija)	u	1,00	153,16	153,16
1.7.6	Puerta metálica llana (0.80x2.00) m, suministro y colocación (incluye chapa de manija) (2)	u	1,00	171,86	171,86
1.7.7	Puerta metálica llana (1.00x2.00) m, suministro y colocación (incluye chapa de manija)	u	1,00	209,26	209,26
1.7.8	Puerta (1.00x2.00)m de aluminio y vidrio e=6mm según diseño, suministro y colocación	u	2,00	267,08	534,16
1.7.9	Puerta (0.60x2.00)m de aluminio y vidrio e=6mm según diseño, suministro y colocación (2)	u	3,00	165,88	497,64
1.7.10	Puerta (1.20x2.15)m de aluminio tipo louvers según diseño, suministro y colocación (2)	u	3,00	396,06	1.188,18
1.7.11	Puerta (0.90x2.00)m Metálica cortafuego	u	1,00	162,58	162,58
2.1.1	Tubería y accesorios de Polipropileno termo fusión d=75mm	m	18,00	45,05	810,90
2.1.2	Tubería y accesorios de Polipropileno Termo fusión d=63mm	m	21,00	29,58	621,18
2.1.3	Tubería y accesorios de Polipropileno Termo fusión d=50mm	m	60,00	24,93	1.495,80
2.1.4	Tubería y accesorios de Polipropileno Termo fusión d=32mm	m	21,00	11,63	244,23
2.1.5	Tubería y accesorios de Polipropileno Termo fusión d=25mm	m	12,00	6,79	81,48
2.1.6	Tubería y accesorios de Polipropileno Termo fusión d=20mm	m	48,00	5,37	257,76
2.1.7	Punto de AAPP DE 1" (termo fusión)	u	5,00	49,51	247,55
2.1.8	Punto de AAPP de 1/2" (termo fusión)	u	10,00	23,35	233,50
2.1.9	Válvula de compuerta d=2 1/2"	u	1,00	106,10	106,10
2.1.10	Válvula de compuerta d=1 1/2"	u	1,00	65,90	65,90
2.1.11	Válvula de compuerta d=1"	u	1,00	38,68	38,68
2.1.12	Válvula de compuerta d=1/2"	u	3,00	21,76	65,28
2.1.13	Válvula Check d=3/4"	u	1,00	25,54	25,54
2.1.14	Llave de manguera d=1/2"	u	1,00	18,64	18,64
2.1.15	Medidor AAPP general d=1" (incl. Válvulas, Cajetín, Accesorios)	u	1,00	545,34	545,34
2.1.16	Acometida de AAPP d=1"	u	1,00	664,77	664,77
2.1.17	Soporte para Tubería	u	90,00	11,95	1.075,50
2.1.18	Interconexión de Cisterna (incl. tubos+accesorios+válvulas)	u	1,00	1.514,89	1.514,89
2.1.19	Punto de Ventilación de 3" para Cisterna	u	1,00	59,75	59,75
2.1.20	Tubería y Accesorios para Cisterna y Equipo de Bombeo	u	1,00	1.720,62	1.720,62
2.1.21	Equipo de bombeo (incl. 2 bombas de 5hp, tanque de presión y tablero de control)	u	1,00	8.624,51	8.624,51
2.1.22	Prueba de presión	m	180,00	1,77	318,60
2.2.1	Sumin+inst. Tubería de PVC desagüe d=160mm (incluye accesorios)	m	22,05	25,32	558,31
2.2.2	Sumin.+inst. Tubería de PVC Desagüe d=110mm (incl. accesorios)	m	14,85	12,40	184,14
2.2.3	Sumin.+inst. Tubería de PVC Desagüe d=75mm (incl. accesorios) (2)	m	5,50	9,67	53,19

2.2.4	Sumin.+inst. Tubería de PVC Desague d=50mm (incl. accesorios)	m	16,51	6,54	107,98
2.2.5	Puntos de AASS de 110mm	u	5,00	32,07	160,35
2.2.6	Puntos de AASS de 75mm	u	2,00	28,47	56,94
2.2.7	Puntos de AASS de 50mm	u	7,00	24,17	169,19
2.2.8	Puntos para Ventilación de 50mm	u	7,00	23,03	161,21
2.2.9	Remate de Ventilación en cubierta o pared 75mm	u	1,00	24,38	24,38
2.2.10	Tubería de ventilación 50mm (incluye accesorios)	m	27,14	20,94	568,31
2.2.11	Registro de limpieza de piso d=110mm	u	1,00	29,37	29,37
2.2.12	Registro de limpieza de aéreo d=110mm	u	1,00	31,16	31,16
2.2.13	Soporte para Tubería	u	45,00	11,95	537,75
2.2.14	Instalación de piezas sanitaria	u	15,00	21,59	323,85
2.2.15	Conexión a caja de registro de AASS existente	u	2,00	175,38	350,76
2.2.16.1	Sumini+Instal. Inodoro moderno con Fluxómetro standar para urinario u inodoro (incluye accesorios)	u	8,00	289,94	2.319,52
2.2.16.2	Sumin+ Instal. Lavabo sobre mesón, suministro e instalación (incluye grifería y accesorios)	u	2,00	281,64	563,28
2.2.16.3	Fregadero de acero inoxidable un pozo, incluye grifería dos llaves y accesorios, suministro e instalación	u	2,00	181,63	363,26
2.2.16.4	LAVABO CON PEDESTAL; (suministro e instalación)	u	3,00	237,31	711,93
2.3.1	Sumin+inst. Tubería de PVC desagüe d=160mm (incluye accesorios)	m	20,41	25,32	516,78
2.3.2	Sumin.+inst. Tubería de PVC Desagüe d=75mm (incl. accesorios) (2)	m	19,55	9,67	189,05
2.3.3	Sumin.+inst. Tubería de PVC Desagüe d=50mm (incl. accesorios)	m	2,00	6,54	13,08
2.3.4	Sumin+insta. de tubería de PCV SCH 40 d=2"	m	5,00	10,58	52,90
2.3.5	Sumin+insta. de tubería de PCV SCH 40 d=1"	m	31,55	7,46	235,36
2.3.6	Punto de PVC SCH 40 PARA DRENAJES DE A/A	u	9,00	21,90	197,10
2.3.7	Soporte para Tubería	u	50,00	11,95	597,50
2.3.8	Puntos para sumidero de 75mm	u	1,00	28,47	28,47
2.3.9	Puntos para drenaje de AALL de 50mm	u	1,00	24,17	24,17
2.3.10	Conexión a caja de registro de AALL existente	u	1,00	175,38	175,38
2.4.1	Sumin+inst. tubería acero negro ISO 2 + Accesorios ranurados d=6"	m	24,00	119,43	2.866,32
2.4.2	Sumin+inst. tubería acero negro ISO 2 + Accesorios ranurados d=3"	m	3,00	44,49	133,47
2.4.3	Sumin+inst. tubería acero negro ISO 2 + Accesorios ranurados d=2 1/2"	m	12,00	36,98	443,76
2.4.4	Sumin+inst. tubería acero negro ISO 2 + Accesorios ranurados d=2"	m	42,00	22,93	963,06
2.4.5	Sumin+inst. tubería acero negro ISO 2 + Accesorios ranurados d=1 1/2"	m	48,00	19,46	934,08
2.4.6	Sumin+inst. tubería acero negro ISO 2 + Accesorios ranurados d=1 "	m	156,00	12,99	2.026,44
2.4.7	Estación de control SCI 3"	u	1,00	1.733,38	1.733,38



2.4.8	Sumin+inst. de sprinkles decorativos K=5.6 de 1/2"	u	28,00	28,29	792,12
2.4.9	Sumin+Inst. de equipo de bombeo CERTIFICADO UL/FM para succión positiva (incl. bomba de 500gpm-130psi, 1 bomba jockey 12gpm-140psi y tablero de control)	u	1,00	24.600,41	24.600,41
2.4.10	Tubería y accesorios para instalación de equipos de bombeo SCI con cisterna	u	1,00	4.151,47	4.151,47
2.4.11	Sumin+inst. de Siamesa SCI (incluye válvula check)	u	1,00	881,03	881,03
2.4.12	Soporte para Tubería	u	143,00	11,95	1.708,85
2.4.13	Prueba de presión	m	285,00	1,77	504,45
3.1.1	Transformador convencional trifásico 300KVA-13.8KV/240V-127V	u	1,00	14.521,23	14.521,23
3.1.2	Sistema de puesta a tierra	u	1,00	1.785,52	1.785,52
3.1.3	Tablero TM clase 20	u	1,00	1.020,67	1.020,67
3.1.4	Caja de revisión de h ⁹ s ⁹ (0.80x0.80x0.80) m Incluye Tapa con Marco y Contramarco	u	1,00	185,30	185,30
3.2.1	Acometida 3(3#350MCM)+3N#350MCM+T#2/0THHN 2 TUBERIA RIGIDA 4"	m	25,00	533,72	13.343,00
3.2.2	Acometida 2#8+N#8+T#10 TUBERIA EMT 1 1/4"	m	34,00	28,46	967,64
3.2.3	Acometida 3#4+N#4+T#6 TUBERIA EMT 2 1/2"	m	10,00	28,46	284,60
3.2.4	Acometida 3#8+N#8+T#10 TUBERIA EMT 1 1/4"	m	24,00	10,02	240,48
3.2.5	Acometida 3#6+N#6+T#8 TUBERIA EMT 2 1/2" (2)	m	24,00	22,99	551,76
3.2.6	Acometida 2#6+N#6+T#8 TUBERIA EMT 2 1/2" (2)	m	45,00	22,99	1.034,55
3.2.7	Acometida 3#2/0+T#1/0 THHN TUBERIA EMT 2 1/2"	m	20,00	64,49	1.289,80
3.2.8	Acometida 2(3#350MCM+N#350MCM)+T#4/0 AWG Cu THHN A "TD-AA" 2 TUBERIA RIGIDA 4"	m	55,00	299,96	16.497,80
3.2.9	Tablero TDP	u	1,00	9.580,44	9.580,44
3.2.10	TD-BYPASS	u	1,00	882,51	882,51
3.2.11	Tablero TD-BAP	u	1,00	1.447,10	1.447,10
3.2.12	Tablero AA-PC	u	1,00	3.249,58	3.249,58
3.2.13	Panel monofásico 16polos "PD-PB-AL" (incluye breaker)	u	1,00	249,71	249,71
3.2.14	Panel trifásico 30polos "PD-PB-TC" (incluye breaker) (2)	u	1,00	685,03	685,03
3.2.15	Punto de alumbrado 120V	u	103,00	29,10	2.997,30
3.2.16	Punto de tomacorriente normal 120V	u	70,00	32,74	2.291,80
3.2.17	Punto de tomacorriente normal 220V	u	6,00	70,73	424,38
3.2.18	Punto de tomacorriente especial 120V	u	16,00	68,79	1.100,64
3.2.19	Acometida 3#10+T#12AWG CU THHN tubería tipo EMT 3/4" (EQUIPO AA)	m	25,00	7,85	196,25
3.2.20	Punto de tomacorriente regulado 120V	u	20,00	38,77	775,40
3.2.21	Bandeja portacable 60x15cm	m	35,00	58,72	2.055,20
3.2.22	Luminaria tipo sellada 2 tubos led 18w (cada uno)-120V	u	21,00	51,82	1.088,22
3.2.23	Luminaria tipo ojo de Buey led 18W-120V	u	24,00	56,83	1.363,92
3.2.24	Luminaria tipo Panel led 40W-60x60cm(cada uno)-120V	u	44,00	29,07	1.279,08

3.2.25	Luminaria tipo Panel led 60W-120x60cm(cada uno)-120V	u	15,00	48,06	720,90
3.2.26	Luminaria tipo Panel led 60W-120x30cm(cada uno)-120V	u	6,00	45,22	271,32
3.2.27	Luminaria tira cinta led 12W/M-120V	u	1,00	203,09	203,09
3.2.28	Luminaria farol led 30W-120V	u	7,00	273,57	1.914,99
3.2.29	Luminaria Tipo Aplique led 18W-120V	u	10,00	81,98	819,80
3.2.30	Luminaria Colgante led 100W-120V	u	5,00	213,98	1.069,90
3.2.31	Luminaria Tipo Dicroico led dirigible 10W/M-120V	u	18,00	52,83	950,94
3.2.32	Luminaria Tipo perfil led 12W/M-120V	u	15,00	102,80	1.542,00
3.2.33	Luminaria de emergencia tipo led	u	26,00	27,55	716,30
3.2.34	Luminaria letrero e salida tipo led	u	5,00	29,80	149,00
3.2.35	Luminaria Reflector Led 100W-120V	u	2,00	58,75	117,50
3.2.36	Luminaria Reflector Led RGB 50W-120V (2)	u	2,00	60,27	120,54
3.2.37	Luminaria perfil led 36W con tomacorriente-120V	u	9,00	169,64	1.526,76
3.3.1	Acometida 3#10+T#12AWG CU THHN tubería tipo EMT 3/4" bombas	m	50,00	7,62	381,00
3.3.2	Acometida 3#1/0+T#2AWG Cu THHN TUBERIA EMT 2 1/2"	m	10,00	47,85	478,50
3.3.3	Acometida 2#10+T#12AWG CU THHN tubería tipo EMT 3/4"	m	20,00	7,52	150,40
4,1	Rack cerrado de 24 UR	u	1,00	1.007,90	1.007,90
4,2	Patch panel de 24 puertos cat 6a modular	u	2,00	48,04	96,08
4,3	Switch de 48 poe puertos 10/100/1000	u	1,00	1.453,40	1.453,40
4,4	Toma de datos doble cat. 6, suministro e instalación	u	8,00	154,32	1.234,56
4,5	Toma de datos simple , suministro e instalación	u	4,00	108,23	432,92
4,6	Toma de datos para cámara o accesspoint	u	11,00	108,23	1.190,53
4,7	Patch cord cat 6a utp de 3 FT	u	23,00	5,83	134,09
4,8	Patch cord cat 6a utp de 7 FT	u	23,00	7,15	164,45
4,9	Canaleta cerrada de 20x10cm	m	62,00	38,51	2.387,62
4,1	Access point 10/100/1000 de interiores	u	3,00	465,04	1.395,12
4,11	Fibra óptica multimodo en OM3	m	6,00	2,32	13,92
4,12	Fusiones de F.O.	m	2,00	34,33	68,66
4,13	Patch cord sc-sc multimodo 2M	u	4,00	6,39	25,56
4,14	Reubicación de enlace de radio	u	1,00	734,98	734,98
4,15	Panel detección de incendio direccionable	u	1,00	1.719,95	1.719,95
4,16	Anunciador Remoto	u	1,00	641,77	641,77
4,17	Detector de humo direccionable con base	u	5,00	112,77	563,85
4,18	Estación manual direccionable	u	2,00	79,22	158,44
4,19	Sirena con luz estroboscópica	u	4,00	136,91	547,64
4,2	Fuente de poder	u	1,00	90,22	90,22
4,21	Punto de deteccion de incendio	u	11,00	47,84	526,24
4,22	NVR de grabacion p/16 canales con 2TB de almacenamiento	u	1,00	612,25	612,25
4,23	Cámara IP 2MP lente fijo	u	6,00	100,57	603,42
4,24	Monitor de 32" led	u	1,00	716,33	716,33



4,25	Workstation	u	1,00	2.113,40	2.113,40
4,26	Panel de control de acceso	u	1,00	447,85	447,85
4,27	Fuente de poder (EQUIPOS SCI)	u	1,00	57,22	57,22
4,28	Cerradura tipo electromagnética 600 lb	u	1,00	52,89	52,89
4,29	Lector biométrico	u	1,00	128,79	128,79
4,3	Botón de salida	u	1,00	13,44	13,44
4,31	Amplificador de una zona 55w por canal	u	1,00	393,89	393,89
4,32	Parlante de techo	u	6,00	217,89	1.307,34
5.1.1	Equipo de expansión Directa; tipo: Central Ducto; capacidad: 60.000 BTU/hr	u	1,00	4.704,74	4.704,74
5.1.2	Equipo de expansión Directa; Tipo: Piso Techo; capacidad: 48.000 BTU/hr; Inverter	u	1,00	3.723,73	3.723,73
5.2.1	Tubería de Cobre Diam 1-5/8", incluye aislamiento térmico y soportes	m	85,00	71,33	6.063,05
5.2.2	Tubería de Cobre Diam 1-1/8", incluye aislamiento térmico y soportes (m	198,00	33,78	6.688,44
5.2.3	Tubería de Cobre Diam 5/8", incluye aislamiento térmico y soportes	m	120,00	17,46	2.095,20
5.2.4	Tubería de Cobre Diam 3/8", incluye aislamiento térmico y soportes	m	197,00	11,33	2.232,01
5.2.5	Tubería de Cobre Diam 1/4", incluye aislamiento térmico y soportes	m	36,00	9,68	348,48
5.3.1	Ventilador de Extracción; Tipo: Hélico Centrifugo; Capacidad: 250 CFM/0.4"SP	u	1,00	306,32	306,32
5.3.2	Ventilador de Extracción; Tipo: Hélico Centrifugo; Capacidad: 130 CFM/0.4"SP	u	1,00	218,21	218,21
5.4.1	Ducto de Tol Galvanizado visto, aislado internamente con aislamiento térmico	kg	894,00	7,86	7.026,84
5.4.2	Ducto de Tol Galvanizado aislados termicamente con ductwrap	kg	154,00	7,46	1.148,84
5.4.3	Ducto de Tol Galvanizado Sin aislamiento Térmico	kg	215,00	5,83	1.253,45
5.4.4	Ducto flexible Aislado, Diam 10"	m	2,00	21,15	42,30
5.4.5	Ducto flexible Aislado, Diam 6"	m	13,00	11,95	155,35
5.4.6	Difusor de 4 Vías, Alabes fijos, de 16"x16"	u	1,00	69,65	69,65
5.4.7	Difusor de 4 Vías, Alabes fijos, de 12"x12"	u	9,00	57,33	515,97
5.4.8	Difusor de 4 Vías, Alabes fijos, de 8"x8"	u	2,00	46,28	92,56
5.4.9	Rejilla Lineal de 96"x4"	u	3,00	120,58	361,74
5.4.10	Rejilla Lineal de 64"x4"	u	1,00	88,90	88,90
5.4.11	Rejilla Lineal de 52"x4"	u	1,00	72,40	72,40
5.4.12	Rejilla de retorno de 24"x24"	u	5,00	71,08	355,40
5.4.13	Rejilla de Extracción de 6"x6"	u	1,00	27,30	27,30
5.4.14	Rejilla de Extracción de 4"x4"	u	6,00	27,08	162,48
5.5.1	Juego de 4 bases antivibratoria de goma comprimida de alta resistencia (para equipos hasta de 60.000 BTU/hr) (2)	u	1,00	35,35	35,35
5.5.2	Bases para unidad condensadora de descarga horizontal	u	1,00	26,00	26,00

5.5.3	Bases tipo mesa para unidad evaporadora tipo central ducto, hasta 60000 BTU/hr	u	1,00	54,93	54,93
5.5.4	Termostato digital de 2 etapas	u	1,00	148,71	148,71
5.5.5	Termostato digital de 1 etapa	u	3,00	91,40	274,20
5.5.6	Cable de señal concéntrico de 5x18 (termostato de 2 etapas)	m	22,00	10,28	226,16
5.5.7	Cable de señal concéntrico de 3x18 (termostato de 1 etapa)	m	40,00	8,74	349,60
5.5.8	Cable de señal concéntrico de 2x18 (INTERCONEXION ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR)	m	282,00	2,66	750,12
5.5.9	Cable de señal concéntrico de 4x12 (INTERCONEXION ENTRE EVAPORADOR Y CONDENSADOR EQUIPOS TIPO CONSOLA DE PARED)	m	35,00	4,53	158,55
5.5.10	Gas Refrigerante R410a	l	30,00	7,86	235,80
5.5.11	Cargas de Nitrógeno (cargas)	u	4,00	126,10	504,40
5.5.12	Válvulas de carga	u	6,00	2,37	14,22
5.5.13	Filtro deshidratador diam 5/8"	u	1,00	46,67	46,67
5.5.14	Filtro deshidratador diam 3/8"	u	4,00	23,68	94,72
6,1	Protección para trabajador	u	30,00	53,90	1.617,00
6,2	Extintor PQS 10 lbs.	u	5,00	39,60	198,00
6,3	Botiquín de primeros Auxilios	u	2,00	38,50	77,00
6,4	Tanque de 55 galones	u	10,00	8,80	88,00
6,5	Señalización con cinta, suministro y colocación	m	300,00	0,28	84,00
6,6	Parante vial de polietileno h=1.41m d=0.74m; Incluye base	u	20,00	103,98	2.079,60
					\$466.267,35628

Cláusula Cuarta. - PRECIO DEL CONTRATO

4.1 El valor del presente contrato, que la CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es de \$ 466.267,36 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE con 36/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin incluir IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO

Anticipo: Se otorgará un anticipo de 50%. El 50 por ciento del monto total a la firma del contrato en calidad de anticipo.

Forma de pago: Pago por planilla de 50%. El 50 por ciento restante contra presentación de planillas mensuales de avance de obra, las mismas que deberán ser presentadas dentro de los 5 primeros días de cada mes, estas deberán ser debidamente aprobadas tanto por fiscalización como por la Administración de contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo, de manera proporcional al 50 por ciento del valor de cada planilla normal mensual y cualquier otro cargo al contratista, que sea de legal aplicación.



Cláusula Sexta. - GARANTÍAS

El proveedor adjudicado presentará las siguientes garantías:

Fiel cumplimiento del contrato y buen uso del anticipo tal como se dispone el Art. 74 y 75 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Garantía técnica por los bienes que se incluyen en el contrato.

Cláusula Séptima. - PLAZO

El plazo estimado para la ejecución del contrato es de ciento ochenta días (180) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito por parte del administrador del contrato respecto de la disponibilidad del anticipo; o hasta alcanzar el monto máximo del contrato adjudicado, lo que suceda primero.

La Contratante prorrogará el plazo total en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Administrador del Contrato, previo informe de la Fiscalización. Tan pronto concluya el tiempo de prórroga, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución de la obra, sin necesidad de que medie notificación por parte del Administrador del Contrato. **NO ES PARALIZACION DE OBRA**

b) Cuando la Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios, para lo cual se utilizarán las figuras del contrato complementario, diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, según apliquen de acuerdo con la LOSNCP.

c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por la Contratante u ordenadas por ella, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al Contratista.

d) Si la Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la aprobación del administrador del Contrato y autorización del delegado de la máxima autoridad de la Contratante, previo informe de la Fiscalización.

Se adjunta cronograma propuesto en la Consultoría previa.

Cláusula Octava. - MULTAS

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales vigentes a la fecha o en el periodo que se presentare la infracción, conforme al cronograma valorado, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor total del contrato reajustado y los complementarios, en caso de haberlos.

Se cobrará multas al Contratista respecto del monto total del contrato, en las siguientes circunstancias:

a) Por cada día calendario de retraso respecto al incumplimiento no justificado de ejecución de la actividad(es), trabajo(s) o rubro(s) específico(s) correspondiente a la ruta crítica de la obra, de acuerdo al cronograma valorado y/o diagrama de actividades de ejecución de obra vigente.

b) Por incumplimiento de plazo contractual: Por cada día de retraso respecto al plazo contractual.



- c) Por incumplimiento del personal técnico u operacional mínimo: si durante la ejecución de los trabajos no dispone del personal técnico u operacional mínimo requerido para su ejecución.
- d) Por incumplimiento en equipo mínimo o deficiente: si durante la ejecución de los trabajos no dispone del equipo mínimo o las herramientas adecuadas requeridas para la ejecución de los trabajos, o si se realiza el retiro no autorizado del equipo mínimo, considerado así por Fiscalización.
- e) Desacato a disposiciones de la Fiscalización: Si el Contratista no acatare las órdenes/disposiciones emitidas por parte de la Fiscalización se aplicará una multa mientras dure el incumplimiento. Toda disposición deberá hacerse constar en el libro de obra.
- f) Por incumplimiento en el plazo para la presentación de las planillas de ejecución mensual de obra, de acuerdo al respectivo periodo de corte, y según el plazo estipulado en estos términos para la entrega de la información, de tal manera que por el retraso se comprometa la programación establecida por la Entidad para la ejecución de la proforma presupuestaria por el periodo mensual vigente; se cobrará la multa mientras dure el incumplimiento que acarrea el retraso en el proceso de liquidación de la planilla.
- g) Por incumplimiento de normas de seguridad: Por cada observación realizada por escrito por parte de Fiscalización, el Administrador del Contrato, y/o cualquier representante de la Entidad, respecto al cumplimiento de aspectos de seguridad laboral, física y de salud ya sean los establecidos en los presentes términos de referencia o las leyes pertinentes vigentes.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes que se produjo el hecho que motiva la sanción.

Las multas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto.

La aplicación de las multas concibe la posibilidad de que el Contratista incurra simultáneamente en varias de las presentes causales. Si la sumatoria de los valores obtenidos por la aplicación de las multas excede el 5% del monto total del contrato, el Contratante podrá darlo por terminado anticipado y unilateralmente.

Cláusula Novena. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

Las partes acuerdan renunciar al reajuste de precio de conformidad a lo dispuesto en el artículo 273 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 LA CONTRATANTE designa a la Arq. Maria Verónica Mateus Gómez, Analista 3 de Planificación de Infraestructura Física, en calidad de administradora del contrato; quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares de los pliegos que forman parte del presente contrato.

10.2 LA CONTRATANTE podrá cambiar de administradora del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Cláusula Undécima. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO

11.1. Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.



11.2. Terminación del contrato. - Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada.
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 1.1 del formulario de la oferta - Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3 Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos,



en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.
- d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.
- e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.
- f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.
- g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.
- h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.
- i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.
- j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la administración y el CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.



Cláusula Décima Cuarta. - DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE:

10 de agosto y Boyacá.
Guayaquil-Guayas-Ecuador
Teléfonos: 042590700
Correo electrónico: maria.mateus@uartes.edu.ec

EL CONTRATISTA:

Puerto San Ana Edificio, Av. Pedro Menéndez Gilbert No. 100 The Point. Oficina 1415 Piso 14
Guayaquil-Ecuador
Teléfonos: 042960773- 0984241233
Correo electrónico: bolivarvenegas@cicproec.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta. - ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

15.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Santiago de Guayaquil, a los 06 días del mes de diciembre del 2022.

Betty Arias Gordillo
**COORDINADORA DE PLANIFICACIÓN
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES**

Bolívar Rafael Venegas Intriago
**REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BD
RUC 0993377657001**